



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

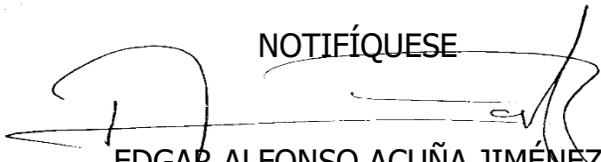
Radicado: 051543112001**2023-0009800**

Decisión: Requiere ejecutante

Puesto en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta emitida por TRANSUNIÓN, se le requiere para que solicite el embargo de las cuentas bancarias que considere del demandado, en aras de continuar con el proceso y para ello, se concede el plazo de treinta (30) días, so pena de tenerse por desistido dicho acto procesal, conforme lo establece el artículo 317 del CGP.

Por secretaria, procédase a notificar el mandamiento de pago al demandado, en los términos dispuestos en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **074bd852c02c7552d77723154ead6ad93de0338bc19079a796efe7d7c9237a92**

Documento generado en 04/08/2023 06:32:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>